



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

Acto Administrativo No.018/2024

(INAPA)

ACTO DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERITOS QUE ELABORARAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS / FICHAS TECNICAS PARA LOS PROCESOS DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m. del día veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso del edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, de la Sede Central ubicado en la calle Guarocuya, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Aprobación de los Criterios de Selección de Peritos que elaborarán Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas para los procesos de Adquisición de Equipos de Laboratorio.**

CONSIDERANDO: Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la Ley No. 107-13, establece: "sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado".

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley No.107-13 establece: "Los actos administrativos válidamente dictados, según su naturaleza, serán ejecutivos y ejecutorios cuando se cumplan sus condiciones de eficacia".

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobó el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que las instituciones contratantes deben contar con un instructivo que les permita realizar una selección eficaz de los peritos que intervienen en las etapas de preparación y evaluación de los procedimientos de contratación pública, a los fines de fundamentar sus decisiones en base al conocimiento técnico, jurídico y financiero de expertos en el área de la contratación garantizar la transparencia y objetividad de la adjudicación, hacer buen uso de los fondos públicos y procurar el apego a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP). SG.
c)

CONSIDERANDO: Que el Artículo 71 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley No.340-06, establece: "*La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*" [Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que el Artículo 72 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, establece: la entidad contratante deberá elaborar las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, de las compras y contrataciones de mayor frecuencia de la institución. [Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, establece: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar.

CONSIDERANDO: Que el perfil requerido para la elaboración de Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas; Documentación legal; Documentación financiera en los procesos de Adquisición de Equipos de Laboratorio:

PERFIL TÉCNICO REQUERIDO PARA FUNGIR COMO PERITO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION EQUIPOS DE LABORATORIO:

- Titulación: Ingeniero Químico / Licenciatura Bioanálisis
- Formación Técnico Profesional en Calidad y Productividad, Caracterización y/o Mapeo de Medios Isotermos, Interpretación de Certificados de Calibración e Introducción a la Estimación de la Incertidumbre de las Mediciones, Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, Norma ISO/IEC 17025:2017, Análisis Físicoquímicos de Aguas Residuales con criterio en la Norma ISO/IEC 17025 Consultoría y Capacitación Focalizada.
- 2 años mínimos de experiencia o labores similares.
- Auto organización.
- Orientación a Resultados.
- Orientación a la Calidad.
- Orientación al Servicio.
- Gerencia y Liderazgo.
- Experiencia en la elaboración de los Informes Técnicos correspondiente a Consumibles para el Tratamiento del Agua.
- Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
- Capacidad de autocrítica.
- Credibilidad técnica.
- Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes.
- Capacidad de planificación.
- Capacidad de toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Elaborar las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas.
- Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases del proceso.
- Recomendar las actualizaciones de la base de datos de Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas de la institución.
- Emitir informe técnico sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base del proceso.

PERFIL JURÍDICO REQUERIDO PARA FUNGIR COMO PERITO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO:

- Titulación: Lic. Derecho.
- Experiencia en la elaboración de los Informes correspondiente a Compra de Bienes.
- Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
- Capacidad de autocrítica.
- Actualización en el área de su competencia, tanto en los conocimientos adquiridos como en la

SG.

C)

<p>tecnología aplicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Credibilidad. - Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes. - Capacidad de planificación. - Capacidad de toma de decisiones.
<p>FUNCIONES:</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases del proceso. - Emitir informe sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base de Compra de Bienes.
<p>PERFIL FINANCIERO REQUERIDO PARA FUNDIR COMO PERITO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO:</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Titulación: Lic. Contabilidad. - Experiencia en la elaboración de los Informes correspondiente a Compra de Bienes. - Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido. - Capacidad de autocrítica. - Actualización en el área de su competencia, tanto en los conocimientos adquiridos como en la tecnología aplicada. - Credibilidad. - Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes. - Capacidad de planificación. - Capacidad de toma de decisiones.
<p>FUNCIONES:</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases del proceso. - Emitir informe sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base de Adquisición de Bienes.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley núm. 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Número PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTO: Instructivo SNCC.IT.001 para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

56.

9

VISTAS: La Solicitud de Compra de los bienes adquirirse, firmadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva y Departamento de Compras y Contrataciones, conforme al Plan Anual de Compra y Contrataciones (PACC) del INAPA.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del Artículo 60, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);


RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA los Criterios de Selección de Peritos que elaborarán las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas; Documentación legal; Documentación financiera para los procesos de Adquisición de Equipos de Laboratorio.

SEGUNDO: ORDENA la publicación del presente Acto Administrativo en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para garantizar la mayor transparencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lda. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro